

INFORME DE COMISARIO

PROMAREC SA

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Manta, 4 de Abril de 2018

A los Accionista y miembros de la Junta Directiva de la EMPRESA PROMAREC SA.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en nuestra calidad de Comisarios, de PROMAREC SA

(Una Sociedad Anónima constituida en el Ecuador, presentamos a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2015.

2. Hemos obtenido del administrador información sobre las operaciones y registros que Considero necesario. Así mismo, he revisado el balance general de la EMPRESA PROMAREC SA al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados, por el año terminado en esa fecha. Además revise, con el alcance que consideramos necesario en las circunstancias.

3. Nuestra revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.(NEC) Y las Normas Internacionales de Información Financieras NIIF PARA PYMES (NIIF PARA PYMES) Estas Normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y Revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.

4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan Razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la PROMAREC SA al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC Y NIIF PARA PYMES.

5. Como parte de nuestra revisión, verificamos y obtuvimos información de la Compañía, con relación a que si la administración han dado cumplimiento a: las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de Socios y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 321 de la Ley de Compañías.

6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de EMPRESA PROMAREC SA por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.

7. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los Estados financieros pudimos determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2015.

8. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Rosa Mantuano', enclosed within a circular blue stamp.

Ing. Rosa Mantuano

Comisario